

REGLAMENTO PARA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN / VERIFICACIÓN

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento describe las líneas generales del proceso de Certificación de Sistemas de Gestión (SG), Verificación EMAS y actuación como Organismo de Control, realizados por SGS International Certification Services Ibérica, S.A.U. (en adelante SGS ICS) bajo acreditación ENAC.

Los requisitos indicados en este documento pueden verse modificados, como consecuencia de requisitos específicos el esquema de certificación, cambios en las normas aplicables y/o en los requisitos de acreditación.

2. SOLICITUD

Si se solicita una oferta, se requerirá que un representante autorizado de la organización solicitante proporcione la información necesaria (alcance, características de la organización, actividades, recursos, procesos, subcontratación, norma de referencia, utilización de consultoría, entre otros). Después de analizar esta información SGS ICS enviará una oferta, su aceptación tiene la consideración de contrato e implica el conocimiento y aceptación de los criterios de Certificación/Verificación.

En la oferta/solicitud se indicará la acreditación correspondiente a la certificación solicitada, o bien, si es certificación "no acreditada". La certificación "no acreditada" no está cubierta por la acreditación de ENAC ni por los acuerdos internacionales, pues no garantiza el cumplimiento de los requisitos de acreditación.

3. AUDITORÍA INICIAL

La auditoría inicial de certificación de un SG se realiza en dos Etapas (Auditoría Etapa 1 y Auditoría Etapa 2):

AUDITORÍA ETAPA 1

Los objetivos de la Etapa 1 son:

- revisar la información documentada del sistema de gestión del cliente;
- evaluar las condiciones específicas del sitio del cliente e intercambiar información con el personal del cliente con el fin de determinar el estado de preparación para la etapa 2;
- revisar el estado del cliente y su grado de comprensión de los requisitos de la norma, en particular en lo que concierne a la identificación del desempeño clave o de aspectos, procesos, objetivos y funcionamiento significativos del sistema de gestión;
- recopilar la información necesaria correspondiente al alcance del sistema de gestión, que incluye: las ubicaciones del cliente, los procesos y equipos empleados, los niveles de controles establecidos (particularmente en caso de clientes multisitio), los requisitos legales y reglamentarios aplicables;
- revisar la asignación de recursos para la etapa 2 y acordar con el cliente los detalles de esta;
- proporcionar un enfoque para la planificación de la etapa 2 mediante la comprensión suficiente del sistema de gestión del cliente y de las operaciones del sitio en el contexto de la norma del sistema de gestión u otros documentos normativos;

- evaluar si las auditorías internas y la revisión por la dirección se planifican y realizan, y si el nivel de implementación del sistema de gestión confirma que la organización cliente está preparada para la etapa 2.

Con el fin de lograr estos objetivos, normalmente, parte de la etapa 1 se realizará en las instalaciones del cliente.

Una vez completado el proceso de auditoría Etapa 1 se emitirá un informe en el que se indicarán los hallazgos críticos y no críticos según pudieran dar lugar, en la auditoría Etapa 2, a no conformidades mayores o menores respectivamente (en Etapa 1 no se emiten no conformidades).

En el informe se mencionará, en el caso de hallazgos críticos, si es necesario posponer la realización de la auditoría Etapa 2 hasta corregir las desviaciones encontradas.

Si como consecuencia de las comprobaciones realizadas, se detecta que existen diferencias con respecto a la información proporcionada inicialmente por el cliente (organización, alcance del sistema, los requisitos aplicables: diseño u otros) podrían tener que ser revisados los acuerdos para la auditoría Etapa 2.

El intervalo entre Etapa 1 y Etapa 2 debe ser el suficiente que permita al cliente resolver los problemas identificados durante la Etapa 1. Normalmente dicho intervalo debería ser superior a 2 semanas e inferior a 6 meses.

AUDITORÍA ETAPA 2

Los objetivos de esta auditoría/visita son, para el alcance de la certificación:

- la determinación de la conformidad del sistema de gestión del cliente, o de partes de dicho sistema, con los criterios de auditoría;
- la determinación de la capacidad del sistema de gestión para asegurar que la organización cliente cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables (NOTA: una auditoría de certificación de un sistema de gestión no es una auditoría de cumplimiento legal);
- la determinación de la eficacia del sistema de gestión para asegurar que el cliente puede tener expectativas razonables con relación al cumplimiento de los requisitos especificados;
- cuando corresponda, la identificación de las áreas de mejora potencial del sistema de gestión.

4. SEGUIMIENTO

Se realizarán visitas de seguimiento, al menos una vez al año, para comprobar que el SG certificado continúa cumpliendo los requisitos de la norma de referencia

El primer seguimiento tras la auditoría inicial tendrá lugar antes de los 12 meses de la toma de decisión del certificado.

Otras actividades de seguimiento por SGS ICS al cliente certificado pueden incluir:

- solicitud de información sobre aspectos relativos a la certificación;
- revisión de cualquier declaración con relación a sus operaciones (p. ej.: sitio de internet, material promocional, etc.);
- Otros medios de seguimiento del desempeño.

5. RENOVACIÓN

Al término de cada ciclo de certificación, se deberá renovar el certificado, para ello deberá completarse el proceso de renovación antes del vencimiento del certificado vigente.

Se realizará una auditoría de renovación con el propósito de evaluar:

- la continua conformidad y eficacia del SG
- el desempeño del SG durante el periodo de certificación
- informes de auditorías de seguimiento previas

Puede ser necesario que el proceso de renovación incluya una auditoría Etapa 1 si se han producido cambios significativos tanto en el cliente como en su contexto en el que opera (por ejemplo, cambios en la legislación).

Si no se ha completado la auditoría de renovación o no se ha podido verificar el tratamiento adecuado de las no conformidades, antes de la fecha de expiración del certificado, no se podrá recomendar la renovación de la certificación ni se extenderá su validez, lo que supone la expiración de la certificación.

Después de la expiración del certificado, a solicitud del cliente, se podrá restaurar la certificación dentro de los 6 meses siguientes, siempre que se completen las actividades pendientes. La fecha de vigencia del certificado restaurado será la de la nueva decisión o una posterior, y la fecha de expiración debe basar en el ciclo de certificación anterior.

6. AUDITORIAS EXTRAORDINARIAS

Cuando se considere necesario (cierre de algunas no conformidades mayores, cambios importantes en la organización, quejas, accidentes importantes) se podrán programar auditorías extraordinarias al SG.

7. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de la auditoría se podrán utilizar las TIC como parte de la metodología de auditoría y como contribución al tiempo total de auditoría.

Podrá realizarse, por ejemplo:

- Reuniones por medio de instalaciones de teleconferencia, incluyendo audio, video e intercambio de datos.
- Auditoría/evaluación de documentos y registros por acceso remoto, ya sea en tiempo real (sincrónicamente) o cuando corresponda (asincrónicamente).
- Grabación de información y evidencias por medio de video fijo o grabaciones de video o audio.
- Proporcionando acceso visual/ auditivo a ubicaciones remotas o potencialmente peligrosas.

El uso de TIC será de acuerdo con el cliente, se propondrá mediante su inclusión en el Plan de auditoría. La aceptación del plan por el cliente supone la aceptación del uso de TIC, y en particular de las herramientas que se utilicen para la auditoría.

SGS ICS adoptará medidas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información facilitada por el cliente mediante el uso de TIC, no siendo responsable de los medios empleados por el cliente o de las decisiones del cliente en cuanto a las características de la información enviada.

8. ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN A TURNOS

SGS ICS debe determinar el momento en que la realización de la auditoría permitirá una mejor evaluación de la implantación eficaz del SG para la totalidad del alcance de las actividades del cliente, incluyendo la necesidad de auditar fuera de las horas de trabajo normales y varios turnos laborales. Esto se acordará con el cliente.

9. PLANES E INFORMES DE AUDITORÍA

Con antelación suficiente a cada auditoría se enviará un plan de Auditoría para poder programar las actividades.

Se acordará y justificará la presencia de observadores antes de la realización de la auditoría.

Cada auditor debe estar acompañado de un guía a menos que se acuerde de otra manera entre el auditor jefe y el cliente. El cliente asignaría guías al equipo auditor para facilitar la auditoría, no podrán influir ni interferir con el proceso de auditoría ni con los resultados de la misma.

El cliente podrá solicitar a SGS ICS referencias sobre los miembros del equipo auditor y a recusar a cualquiera de los miembros del equipo designado.

A la finalización de cada proceso de auditoría SGS ICS presentará un informe de auditoría en el que se incluirán, según corresponda, los hallazgos o las no conformidades encontradas (ver No Conformidades) y la recomendación del equipo auditor respecto a la certificación.

10. NO CONFORMIDADES

La certificación queda condicionada al tratamiento de las no conformidades según corresponda:

Auditorías para la emisión de un certificado (inicial, renovación, cambio de alcance, restauración):

- No conformidades mayores: se ha revisado aceptado y verificado las acciones correctivas (antes de 90 días)
- No conformidades menores: se ha revisado y aceptado el plan del cliente con las acciones correctivas (antes de 30 días). El cierre se verificará en la próxima auditoría.

Auditorías de mantenimiento de la certificación:

- No conformidades mayores: se ha revisado aceptado y verificado las correcciones y acciones correctivas (antes de 90 días).

- No conformidades menores: el cierre se verificará en la próxima auditoría.

Si las no conformidades no han sido tratadas en los plazos indicados e podrá llegar a la cancelación del proceso de Certificación / Verificación. Estos plazos no son aplicables cuando exista un límite inferior más estricto, por ejemplo, la necesidad de tomar una decisión antes de expirar la fecha de validez del certificado.

En cualquier caso, cuando no se pueda verificar la implementación de las correcciones y acciones correctivas de cualquier No conformidad Mayor dentro de los 6 meses posteriores al último día de la Etapa 2, se deberá realizar otra Etapa 2 antes de tomar una decisión sobre la certificación.

11. CRITERIOS DE NO CONFORMIDAD MAYOR

Se considerará una no conformidad como mayor ante:

- ausencia o fallo en implantar y mantener de forma sistemática uno o más de los requisitos de la norma de SG aplicable.
- una situación que pudiera, basándose en evidencias o evaluaciones objetivas, crear una duda razonable sobre la capacidad del SG para alcanzar los resultados pretendidos

12. EMISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CERTIFICADOS

La dirección de SGS ICS revisará los informes de auditoría, acciones correctoras, quejas recibidas y cualquier otra información relevante, y tomará una decisión en cuanto a la emisión/ mantenimiento/ renovación del certificado según corresponda.

El certificado incluirá la fecha efectiva de otorgamiento ampliación o reducción del alcance, o renovación de la certificación, la cual no será anterior a la fecha de toma de decisión indicada anteriormente.

Los ciclos de certificación serán de tres años a partir de la toma de decisión inicial, los ciclos posteriores comienzan con la decisión de renovación. Una ampliación o reducción del alcance no supone un cambio del ciclo de certificación. Estos ciclos podrán verse modificados como consecuencia de cambios en las normas aplicables y/o en los requisitos de acreditación.

El mantenimiento de la validez de un certificado queda sometido al cumplimiento de los requisitos de certificación.

La utilización de la marca de certificación, certificado o mención a la condición de organización certificada queda regulada en el Reglamento para la Marca de Certificación de Sistemas. El certificado y la marca de certificación son propiedad de SGS ICS.

SGS pone a disposición del público, a través de su página web, un Directorio de Clientes Certificados en el que puede comprobarse la validez de cada certificado.

Solamente se facilitará información sobre el estatus de una certificación determinada, así como el nombre, documento normativo, alcance y ubicación geográfica de un cliente certificado específico.

13. AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE ALCANCE

Es posible realizar una ampliación o reducción del alcance de certificación.

Para una ampliación del alcance, se evaluarán las circunstancias y se determinará si se requiere la realización de una auditoría extraordinaria.

14. TRANSFERENCIA DE CERTIFICACIÓN

Es el reconocimiento por SGS de un certificado de sistema de gestión acreditado, existente y válido, concedido por una entidad de certificación acreditada, con el fin de emitir nuestra certificación.

La transferencia depende de la realización satisfactoria de la revisión pre-transferencia, que puede incluir una visita, y está sometido a una toma de decisión.

Únicamente son aceptables para transferencia los certificados con acreditación ENAC o reconocida por ENAC.

Los certificados suspendidos no son aceptables para transferencia

15. PARTICULARIDADES EMAS

Se validará a intervalos de doce meses, como máximo, toda información actualizada de la Declaración Medioambiental, salvo criterio diferente del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Con base en los resultados del proceso de Verificación se decidirá sobre la Validación de la Declaración Ambiental por SGS ICS como Verificador Acreditado

SGS ICS no gestiona ni controla los registros, certificados o marcas que se describen en el Reglamento EMAS.

16. OTROS

Los asuntos sobre imparcialidad, confidencialidad, suspensión y retirada de certificados, apelaciones o quejas, quedan descritos en el documento Código de Práctica.

Como requisito de la certificación acreditada se deberá aceptar la presencia, durante el proceso de auditoría, de expertos técnicos de la entidad de acreditación, si ésta así lo requiriese, con el fin de evaluar la actuación de los auditores de SGS ICS.

No se realizará notificación sobre la actualización de este documento, siendo necesaria su consulta en la página web de SGS.